En respuesta a la pregunta parlamentaria formulada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral y portavoz del Grupo Parlamentario E.H. Bildu-Nafarroa (PES 69/2018), sobre la redacción del proyecto básico del Tren de Alta Velocidad entre Tafalla y Campanas y el de Campanas-Esquiroz, el Consejero de Desarrollo Económico remite la siguiente contestación:

1. **¿Este compromiso u obligación de realizar el proyecto básico de los tramos reseñados por parte del Gobierno de Navarra de dónde nace? ¿Del anterior Convenio suscrito en 2010? ¿Si es así, por qué sigue generando obligaciones al Gobierno de Navarra si el mismo ya no estaría vigente y fue denunciado por ambas partes?**

Este compromiso nace del Protocolo General de colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la construcción de la línea de alta velocidad Zaragoza - Pamplona en Navarra de fecha 16 de mayo de 2009.

En la cláusula segunda, apartado 2, se indica que ” *La Administración de la Comunidad Foral de Navarra se responsabilizará de la redacción de los proyectos constructivos de plataforma de la Línea de Alta Velocidad Zaragoza-Pamplona, ente Castejón y la Comarca de Pamplona hasta la nueva estación de Alta Velocidad”.*

Por otro lado en la cláusula tercera, apartado 5, se indica que *“A partir de la firma de los convenios de desarrollo del presente Protocolo, el Gobierno de Navarra será responsable de los contratos de servicios que precise para llevar a cabo la redacción de los proyectos constructivos y la dirección de las obras que, en virtud de este Protocolo, le corresponden. No obstante el Gobierno de Navarra podrá proceder, si así se considera procedente y previa autorización del Ministerio de Fomento, y una vez se cumpla lo previsto en el apartado sexto de esta cláusula, a la contratación anticipada de los proyectos básicos y de construcción correspondientes a las actuaciones que serán de responsabilidad del Gobierno de Navarra según lo previsto en el apartado segundo de esta cláusula. La virtualidad de dichos proyecto de construcción y los efectos de su contratación frente a la Administración del Estado, se producirá a partir de la firma de los convenios que desarrollen este Protocolo”.*

Con fecha 9 de abril de 2010 se firmaron dos convenios que desarrollaban este Protocolo:

El “Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el ente público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la construcción de la Línea de Alta Velocidad Zaragoza-Pamplona en Navarra”, que tiene por objeto fijar los términos y condiciones de cooperación entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y ADIF para desarrollar las actuaciones necesarias para la construcción de la Línea de Alta velocidad Zaragoza-Pamplona en el territorio de Navarra, tramo Castejón-Comarca de Pamplona, como primera fase del Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad en esta Comunidad.

Y el “Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el ente público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la encomienda de determinadas actuaciones en la Línea de Alta Velocidad Zaragoza-Pamplona en Navarra“, que tiene por objeto establecer las condiciones en las que el Ministerio y el ADIF encomiendan a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la redacción de los proyectos constructivos, la dirección de obra, la contratación y ejecución de obras y la colaboración en las expropiaciones.

Los convenios están denunciados pero no liquidados. Se debe proceder previamente a la liquidación de todos los contratos adjudicados por el Gobierno de Navarra con diversas empresas de ingeniería.

1. **¿Por qué, si el borrador de Convenio remitido por el Gobierno Foral al Ministerio de Fomento el pasado otoño no llegó a materializarse al no ser firmado por las partes, el Gobierno de Navarra asume como propia la obligación de redactar los proyectos básicos en los subtramos 4 y 5, fijados, cuya entrega por parte del Gobierno de Navarra a ADIF se preveía en los meses de junio y octubre, respectivamente, de este año? ¿El Gobierno mantiene su voluntad de cumplir un compromiso de un Convenio no firmado y que por tanto no se encuentra en vigor? En caso afirmativo, ¿por qué razón?**
2. **¿Con base a qué partida presupuestaria del vigente presupuesto va a financiar el Departamento de Desarrollo Económico el coste de dichos proyectos básicos? ¿por qué no son adjudicados y financiados por el Gobierno central?**

En relación con el tramo 4, con fecha 14 de marzo de 2018 el Gobierno de Navarra envió a ADIF el proyecto básico, que ya estaba redactado con anterioridad a la denuncia de los convenios. Se va a proceder a la liquidación con la empresa adjudicataria de los trabajos que tiene contratados. Posteriormente ADIF contratará la redacción de los correspondientes proyectos constructivos.

En relación con el tramo 5 se procederá a la liquidación por parte del Gobierno de Navarra del contrato con la empresa adjudicataria. Posteriormente ADIF contratará la redacción de los proyectos que considere convenientes en este tramo.

En los presupuestos del Gobierno de Navarra de 2018 existe la partida 840001 84310 6091 453100 “Proyecto y dirección de obra del TAP”. Con cargo a esta partida se abonarán los trabajos de liquidación de los contratos de los tramos 4 y 5.

El Gobierno Central con cargo a sus presupuestos redactará los proyectos necesarios (básicos o constructivos) para finalizar el corredor.

1. **¿La partida “840001 84310 6091 453100 Proyecto y dirección de obra del TAP” del vigente presupuesto dotada con 1.000.000 euros no era para realizar las liquidaciones pendientes con la asistencia técnica contratada a IDOM en los trabajos de los tramos anteriores al de Tafalla-Campanas?**

Esta partida es para liquidar tanto los proyectos con IDOM (Tramo 3) como los correspondientes a los tramos 4, y 5, así como el contrato de coordinación y el de la campaña de geología-geotecnia.

1. **¿Por medio de qué procedimiento se ha contratado la correspondiente asistencia técnica para la redacción de dichos proyectos básicos en los subtramos 4 y 5? ¿Qué empresas han tomado parte en el mismo? ¿Cuál fue el precio de licitación?**

Por Resolución 1234/2009, de 20 de octubre, del Director General de Obras Públicas, se adjudicaron los trabajos de redacción del proyecto de construcción “Plan Navarra 2012: Actuación Prioritaria: Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo: Castejón-Comarca de Pamplona. Subtramo: Tafalla-Comarca de Pamplona. Plataforma.” a la empresa Intecsa-Inarsa, S.A. por un importe de 865.000,00 euros. El precio de licitación fue de 1.000.000 euros.

Por Resolución 1233/2009, de 20 de octubre, del Director General de Obras Públicas, se adjudicaron los trabajos de redacción del proyecto de construcción “Plan Navarra 2012: Actuación Prioritaria: Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo: Castejón-Comarca de Pamplona. Subtramo: Comarca I (Campanas-Esquiroz). Plataforma.” a la unión temporal de empresas: Geocontrol S.A. / TRN Ingeniería y Planificación de Infraestructuras S.A. por un importe de 684.000,00 euros. El precio de licitación fue de 800.000 euros.

Pamplona, 24 de abril de 2018

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola